

88

DECRETO Nº 07 ENE 2019,

TEMUCO,

VISTOS:

- **1.-** El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3878 del 14.12.2018.
 - **2.-** El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3855 del 14.12.2018.
 - **3.-** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- **3.-** Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- **4.-** Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el

fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

. .

:

- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- **6.-** Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- **7.-** Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- **8.-** Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.
- 10.- Que, en sesión de 11/12/2018 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2019, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N°3855 del 14 de Diciembre de 2018 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14 05 02 Personas en Situación de Calle

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo conto inicial presupuestado para el año 2019, alcanza a la suma que se indica:

Personas en Situación de Calle M\$27.258.-

- 2.- El objetivo general del programa es el siguiente:
- Potenciar las capacidades y habilidades de las personas en situación de calle a través de herramientas que ayuden a su desarrollo personal, favoreciendo su autonomía e integración social.
 - 3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:
- Realizar diagnóstico de las personas que se encuentran durmiendo en calle, evaluando principalmente voluntad de cambio de estos.
- Realizar intervención social a los usuarios del programa con el fin de interrumpir su permanencia en calle.
- Entregar ayudas sociales paliativas a quienes duermen en calle o residencia, consistente en temas de abrigo, alimentación e higiene.
- Potenciar las capacidades y habilidades de las personas en situación de calle a través de talleres enfocados en áreas de higiene, empleo, ahorro y vivienda.
- Vincular a las personas en situación de calle a la red de programas sociales que van directamente en beneficio de los mismos.
 - **4.-** Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:
 - A) Ayudas a personas en situación de calle en bienes, consistente en entrega de, Vales para retiro gratuito de Cédula de Identidad, frazadas, útiles de Aseo, Ayuda

económica para mejorar condiciones de habitabilidad de los beneficiarios del programa.

- B) Atención social a personas, espacio en el cual se generará vínculo con los usuarios de manera de comenzar proceso de reinserción social.
- C) Actividades de Vinculación:
- · Campeonato de Baby Fútbol
- Celebración de Fiestas Patrias
- Celebración Navideña
- Actividades de esparcimiento
- D) Jornadas de talleres y capacitación a personas en situación de calle en áreas laboral, salud, educacional y de autocuidado con el fin de fortalecer capacidades y habilidades para su desarrollo tanto individual y en la forma que estos se desenvuelven dentro de la comunidad.
- **5.-** Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera atender a 150 personas que presentan situación de calle y/o que estén en proceso de intervención avanzado, donde los cuales en la actualidad se encuentren en proceso de arriendo en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, que requieran ayuda social paliativa o capacitación en virtud de mejorar su condición social, todo esto previa evaluación socioeconómica.

Actividades de Vinculación	N° de Cobertura
Campeonato de Baby Fútbol	60
Celebración de Fiestas Patrias	60
Celebración Navideña	40
Actividades de esparcimiento	40

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de	Actividad y detalle de las	Costo	estimado	de	la
la actividad	tareas y funciones de ella	activid	ad.		

Se realizara mensualmente	Atención, Orientación ,	3071
de Enero a Diciembre.	Derivación e Intervención	
	Social a Personas en	
	situación de calle	
Se entregaran	Ayudas a personas en	3071
mensualmente de Enero a	situación de calle.	4500
Diciembre		
Actividades de vinculación,	Actividades de vinculación	3071
Junio, Agosto, Septiembre		1800
y Diciembre.		
Se realizará de Abril a	Jornadas de talleres y	3071
Diciembre.	capacitación.	900
		3000
Se realizará desde Mayo a	Entrega de colaciones en	3074
Diciembre	terreno a personas en situación de calle	1700
	Monto total de	27.258
	actividades	

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Atención, Orientación ,	
	Derivación e Intervención	
	Social a Personas en situación	
	de calle	
Recursos Humanos	1 Persona - Realizar aproximadamente 60	3.071
	atención de casos de personas en	
	situación de calle por demanda	
	espontanea o derivación intra y	
	extra municipal, otorgando ayuda	
	y orientación respecto a consultas	
	y trámites entre los meses de	
	Enero a Diciembre, mejorando la	
	calidad de vida de quienes no	
	tienen un hogar.	
	- Realizar 1 taller mensual con	
	sesiones semanales para	

,			
		personas en situación de calle favoreciendo el proceso de reinserción social y habilitación laboral.	
		Persona Realizar recopilación de antecedentes a usuarios para que puedan optar a los beneficios del Programa Personas en Situación de Calle y que se encuentren registrados en sistema de	
		- Realizar apoyo en terreno ingresando a usuarios beneficiados en lista de asistencia para posterior registro en Sistema de Atención Social con el fin de mejorar las condiciones de vida social de la comuna.	
	Recursos Financieros		
		Actividad: Ayudas a personas en situación de calle	
	Recursos Humanos	1 Persona - Realizar aproximadamente 60 atención de casos de personas en situación de calle por demanda espontanea o derivación intra y extra municipal, otorgando ayuda y orientación respecto a consultas y trámites entre los meses de Enero a Diciembre, mejorando la calidad de vida de quienes no tienen un hogar. - Realizar salidas a terreno entregando acompañamiento, abrigo y alimentación a 30 personas aproximadamente que	3.071

	presenten situación de calle en la	
	comuna de Temuco.	
	1 Persona	
	- Realizar recopilación de	
	antecedentes a usuarios para que	
	puedan optar a los beneficios del	
	Programa Personas en Situación	
	de Calle y que se encuentren	
	registrados en sistema de	
	atención social.	
	- Realizar registro de evidencia de	
	actividades del programa	
	realizadas en terreno.	
	- Realizar apoyo en terreno	
	ingresando a usuarios	
	beneficiados en lista de asistencia	
	para posterior registro en Sistema	
	de Atención Social con el fin de	
	mejorar las condiciones de vida	
	social de la comuna.	
	Social de la comuna.	
Recursos Materiales	- Kit de Aseo	
	- Frazada	
	- Vale para retiro gratuito	
	de cédula de identidad.	
	- Ayuda económica para	
	pago de arriendo.	
	- Ayuda económica para	
	mejorar condiciones de habitabilidad de los	
	beneficiarios del	
	programa.	
Recursos Financieros	Centro de Costo Ayudas	4.500 AYUDAS
and the second s	sociales paliativas	PALIATIVAS
	14.05.02	
	Actividad: Actividades De	
	Vinculación. Celebración	
	Throughout Coloniation	

	Deportiva, Navidad,	
	Actividades recreativas.	
Recursos Humanos	Persona Realizar aproximadamente 60	3071
	atención de casos de personas en	
	situación de calle por demanda	
	espontanea o derivación intra y	
	extra municipal, otorgando ayuda	
	y orientación respecto a consultas	
	y trámites entre los meses de	
	Enero a Diciembre, mejorando la	
	calidad de vida de quienes no	
	tienen un hogar.	
	- Realizar actividades de Vinculación.	
	1 Persona	
	- Realizar registro de evidencia de	
	actividades del programa	
	realizadas en terreno.	
	- Realizar apoyo en terreno	
	ingresando a usuarios	
	beneficiados en lista de asistencia	
	para posterior registro en Sistema	
	de Atención Social con el fin de	
	mejorar las condiciones de vida	
	social de la comuna.	
Recursos Materiales	- Alimentos	
Recursos Financieros	, aminoritos	1.800
	Actividad: Jornadas de talleres	
	y capacitación a personas en	
	situación de calle en áreas	
	laboral, salud, educacional y de	
	autocuidado.	
Recursos Humanos	1 Persona	3071

11.1

	- Realizar 1 taller mensual con	900
	sesiones semanales para	3000
		3000
	personas en situación de calle	
	favoreciendo el proceso de	
	reinserción social y habilitación	
	laboral.	
	1 Persona	
	- Realizar registro de evidencia de	
	actividades del programa	
	realizadas en terreno.	
	- Realizar apoyo en terreno	
	ingresando a usuarios	
	beneficiados en lista de asistencia	
	para posterior registro en Sistema	
	de Atención Social con el fin de	
	mejorar las condiciones de vida	
	social de la comuna.	
Recursos Materiales	Social de la comuna.	
Recursos financieros		
	Entrega de colaciones en terreno a personas en situación de calle	
	1. Persona	3074
	- Realizar salidas a terreno	
	entregando acompañamiento,	
	abrigo y alimentación a 30	
	personas aproximadamente que	
	presenten situación de calle en la	
	comuna de Temuco.	
	1. Persona	
	- Realizar registro de evidencia de	
	actividades del programa	
	realizadas en terreno.	
	- Realizar apoyo en terreno	
	ingresando a usuarios	
	beneficiados en lista de asistencia	

• 1,5

.

٠.

	para posterior registro en Sistema de Atención Social con el fin de mejorar las condiciones de vida social de la comuna.	
Recursos Materiales	 Kit de colación y aseo Alimentos Frazadas Textiles, vestuario y calzado Productos farmacéuticos 	1700
Recursos Financieros		

- 8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.
- **9.-** El programa antes mencionado, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviaran a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

TUAN ARANEDA NAVARRO

KR/ANC/MC/agy

Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Recursos Humanos

PABLO SANCHEZ DIAZ

ALCALDE (S)